

SEGUNDO.- En ese contexto, el día 26 de marzo la Comisión de Negociación del Convenio Colectivo, valoró esas circunstancias excepcionales e inéditas y acordó diferentes cuestiones laborales y sanitarias, para preservar y garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector de la construcción y paralelamente evitar, en lo posible, la destrucción de puestos de trabajo y el cierre de empresas.

Las cuestiones anteriormente especificadas se concretaron como sigue:

- * Aplicación de Expedientes de Suspensión Temporal de Empleo (ERTEs), para evitar la utilización de despidos o expedientes de regulación de empleo extintivos.

- * Dada la carencia de equipos de protección y elementos de seguridad adecuados, para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la construcción, se modificó el calendario laboral del sector de la construcción en la Provincia de Granada para el año 2020, estableciendo una jornada especial continuada de 8 horas, realizables de lunes a viernes, desde el día 27 de marzo de 2020.

TERCERO.- Que el estado de alarma inicial, ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de este período de tiempo, situándonos en este momento en la totalidad de la Comunidad Andaluza en General y en la Provincia de Granada en particular, en la fase 1 de desescalada, con el objetivo inequívoco de profundizar en una situación de normalidad social, laboral, empresarial y económica, ya iniciada en la fase 0 de desescalada.

CUARTO.- La fase 1 de desescalada pretende entre otras cuestiones, disfrutar de una mayor libertad de movimiento y menos limitaciones en el contacto social, ya que se permiten las reuniones de un máximo de 10 personas (no tienen por qué ser convivientes) en cualquier lugar; un domicilio, un bar o la calle, la fase de desescalada 1 también permite desplazarse a cualquier lugar dentro de la propia provincia, isla o unidad territorial de referencia, pudiendo producirse desplazamientos a segundas residencias, dentro de la provincia.

QUINTO.- En línea con lo anteriormente argumentado, las partes firmantes de la presente acta consideran fundamental alcanzar un grado óptimo de normalización en el sector de la construcción, para evitar situaciones irreversibles tanto a nivel laboral como empresarial, por todo ello ACUERDAN:

- * Garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector, aplicando todas las normas establecidas en los protocolos y procedimientos de actuación frente al Coronavirus, considerando el uso de la mascarilla en el ámbito laboral de este sector, como equipo de protección individual.

- * Las partes se comprometen a la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable, tal y como establece la norma y siempre respetando el calendario de jornada continuada, establecida en el calendario laboral para 2020.

- * Retomar el calendario laboral pactado para el año 2020 y que fue modificado de forma excepcional el 26 de marzo por esta Comisión Negociadora. La aplicación del mismo será a partir del día 25 de mayo del presente, al considerar que legislativamente se han dado los pa-

sos oportunos, para una normalización progresiva de las condiciones laborales.

A fin de dar cumplimiento al Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, la Comisión autoriza a Eva María Rodríguez Pérez, para presentar telemáticamente el presente Acuerdo ante la Administración competente.

Siendo las 13:30 horas del día señalado, y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente ACTA, suscribiendo la misma todos los asistentes,

Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz, Secretario de Organización

Azucena Rivero y Francisco Martínez-Cañavate, ACP - Granada

NÚMERO 1.984

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre Calendario Laboral para el año 2020,

VISTO el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Sector de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre calendario laboral para el año 2020 (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 20 de febrero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de junio de 2020.- La Delegada Territorial.

ASISTENTES
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate
Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz Ruano Ruiz

Alberto Molino González

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 9:30 horas del día 18 de diciembre de 2019, en los locales de ACP Granada, sita en c/ La Cora, 2, bajo, de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Industria de la Construcción y obra pública de, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario Laboral Convenio Provincial de la Construcción y de Granada.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del calendario laboral y el acuerdo de jornada continuada para el año 2020 adjunto al presente acta.

La comisión negociadora delega en Eva María Rodríguez Pérez para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente reunión se da por finalizada levantándose esta acta y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE GRANADA**AÑO 2020****ENERO (19 días laborables).-**

Miércoles 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Jueves 2 Toma de Granada (Fiesta Local)
Viernes 3 Ajuste de convenio
Lunes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables).-

Viernes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (21 días laborables).-

Lunes 2 Ajuste de convenio

ABRIL (19 días laborables).-

Miércoles 8 Miércoles Santo (Ajuste de Jornada Anual)
Jueves 9 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 10 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables).-

Viernes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (19 días laborables).-

Miércoles 10 Ajuste de convenio
Jueves 11 Festivo Local (Corpus)
Viernes 12 Ajuste de convenio

JULIO (21 días laborables).-

Lunes 20 Ajuste de convenio
Martes 21 Fiesta de convenio (Conmemoración Huelga 1970)

AGOSTO (21 días laborables).-

Sábado 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (22 días laborables).-**OCTUBRE (21 días laborables).-**

Lunes 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).-

Lunes 2 Todos los Santos (Fiesta Nacional, al caer el 1 en domingo)

DICIEMBRE (18 días laborables).-

Lunes 7 Día de la Constitución (Fiesta Nacional, por caer el 6 en domingo)
Martes 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Autonómica)
Jueves 24 Ajuste de convenio
Viernes 25 Navidad (festivo Nacional)
Jueves 31 Fiesta de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2020

Las partes firmantes acuerdan para el 2020 establecer la jornada continuada que comprende desde el 29 de junio y el 14 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 29 de junio al 31 de julio ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido desde el día 3 y el 14 de agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1736 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones. Por lo que cada trabajador tendrá derecho a disfrutar 6 horas de ajuste de jornada a acordar con la empresa para cumplir con las citadas 1736 horas.

(Firmas ilegibles).

NÚMERO 1.985

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.
GRANADA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo,